



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 001 - 2009 - GRA/CR

Ayacucho, **09 FEB. 2009**

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2009, trató el tema relacionado a la Conformación del Equipo Técnico que conducirá el Presupuesto Participativo 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 020-2009-GRA/PRES, el Señor Presidente del Gobierno Regional eleva ante el Consejo Regional la propuesta de conformación del Equipo Técnico que conducirá el Proceso del Presupuesto Participativo 2010, iniciativa que adjunta las respectivas opiniones Técnico, y Legal emitidos por la Sub Gerencia de Planeamiento y Asesoría de la Gerencia General Regional respectivamente; con el Dictamen elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, dejando a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo 2010, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, establece que los mecanismos y pautas para el desarrollo del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales, con la finalidad que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente;

Que, mediante el Comunicado N° 026-2008-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas establece el cronograma de ejecución de actividades de las Fases del Presupuesto Participativo correspondiente al Año 2010, el cual es de cumplimiento obligatorio por los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado y la sociedad civil;

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Conformación del Equipo Técnico encargado de conducir y brindar el soporte técnico durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2010 del Gobierno Regional de Ayacucho, que estará integrado por:



**ORDENANZA REGIONAL N° 001 - 2009 - GRA/CR**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b> | Coordinador |
| 2. Sub Gerencia de Planeamiento<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>   | Miembro     |
| 3. Supervisor Sectorial II<br>Sub Gerencia de Planeamiento<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>                        | Miembro     |
| 4. Supervisor Sectorial I<br>Sub Gerencia de Planeamiento<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>                         | Miembro     |
| 5. Planificador II<br>Sub Gerencia de Planeamiento<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>                                | Miembro     |
| 6. Representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CDA   | Miembro     |
| 7. Sub Gerencia de Finanzas<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>   | Miembro     |
| 8. Sub Gerencia de Programación e Inversiones<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>                                     | Miembro     |
| 9. Gerencia Regional de Infraestructura<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>   | Miembro     |
| 10. Oficina Regional de Estudios e Investigaciones<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>                                | Miembro     |

**Artículo Segundo.-** El Equipo Técnico, convocará a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, a participar en las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2010, en calidad de veedores.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil nueve.



Gobierno Regional de Ayacucho  
Consejo Regional  
*[Signature]*  
Lic. EMILIANO CHUCHON CASTRO  
Consejero Delegado

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil nueve



*[Signature]*  
PRESIDENTE